



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2024.

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de diciembre de 2023.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Autorización a varios empleados para el disfrute de los días de vacaciones y asuntos propios, pendientes de disfrutar en el año 2023, durante el primer trimestre del año 2024.
3. Reconocimiento de tiempo libre a varios empleados municipales, por asistencia a juicios y realización de cursos de formación, y disfrute del tiempo reconocido por la realización de dichos cursos.
4. Reconocimiento de tiempo libre a varios empleados municipales por la realización de servicios extraordinarios.

ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

5. Aprobar el texto del borrador de contrato de cesión de uso temporal del solar en UE 21 parcela nº 3 B, con ref. Catastral 25380A2WN1123N0001YS., para uso como espacio para aparcamiento de tráfico rodado en el entorno del centro del municipio.

CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL

En _____, a ___ de _____ de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. _____

En adelante, "SAREB". Y

DE OTRA PARTE,

Dña. Guadalupe Fernández Prado, mayor de edad, con D.N.I. n.º 75811325J, en nombre y representación del Ayuntamiento de Haro, con domicilio en Plaza La Paz n.º 1 y C.I.F. P2607100A, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. Elegido para dicho cargo según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de junio de 2023, según consta en la certificación emitida por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Haro, D. Agustín Hervías Salinas, el 1 de diciembre de 2023.

En adelante, el "**AUTORIZADO**".

En adelante, SAREB y el AUTORIZADO, serán denominados conjuntamente, las "**Partes**".

Ambas Partes se reconocen la capacidad legal necesaria, según intervienen, para obligarse y, al efecto

EXPONEN

I.- Que SAREB es propietaria del siguiente inmueble:

URBANA: Solar situado en la Unidad de Ejecución 21, parcela 3.B. Ocupa una superficie de 594 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela resultante VP-3 (calle sin nombre); Sur, parcelas resultantes 3.C, 3.D y 3.E; Este, parcela resultante 3.A y Oeste, parcela resultante VP.1 (calles Donantes de Sangre).

Consta inscrito a nombre de SAREB en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 2036, Libro 355, Folio: 91, Inscripción: 10 Fecha: 26/04/2019, Finca de Haro nº: 27005

Tiene la referencia catastral : 25380A2wn1123N0001YS.

En adelante, "el Inmueble".

II.- Que el Ayuntamiento de Haro solicita la cesión del uso de un solar de Sareb en el casco urbano para aparcamiento.

III.- Que, atendiendo SAREB la petición formulada por el AUTORIZADO, ambas Partes, de común acuerdo, convienen suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL (en adelante el "**Contrato**"), con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Mediante el presente documento, SAREB autoriza al AUTORIZADO para el acceso y uso temporal del Inmueble, con el fin de que se pueda destinar exclusivamente a aparcamiento de vehículos, ello en los términos y condiciones que a continuación se recogen.

SEGUNDA.- DERECHOS DE ACCESO Y USO

El derecho de acceso que se concede lo es con carácter personal e intransferible y no concede al AUTORIZADO ningún tipo de derecho de disposición total o parcial sobre el Inmueble, no entendiéndose tampoco la presente autorización como entrega de posesión del Inmueble a favor del AUTORIZADO.

La cesión de uso que se autoriza lo es únicamente para aparcamiento de vehículos durante el periodo convenido.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 8.1 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, SAREB manifiesta que a su leal saber y entender, durante el tiempo en que ha sido propietaria del Inmueble, no se ha desarrollado ninguna actividad considerada potencialmente contaminante del suelo de acuerdo con la normativa ambiental vigente aplicable. Asimismo, careciendo de información que le permita conocer con la suficiente precisión las actividades en su caso desarrolladas por terceros con anterioridad a su adquisición, no le consta tampoco que en el pasado se haya efectuado ninguna de tales actividades. Asimismo, SAREB manifiesta que durante el tiempo que ha sido titular del Inmueble no ha recibido ninguna noticia o reclamación sobre responsabilidad medioambiental en relación con este.

No obstante lo anterior, SAREB no otorga al AUTORIZADO garantía alguna al respecto. SAREB no responderá frente al AUTORIZADO por ninguna contingencia medioambiental en el Inmueble ya se deba a acciones u omisiones anteriores o posteriores a la fecha del presente Contrato, incluido, pero no limitado al estado de calidad ambiental del suelo y/o aguas subterráneas y a cualesquiera actividades potencialmente contaminantes que se hayan podido ejercer en el pasado sobre el mismo. En el supuesto de reclamación de tercero frente a la SAREB y/o el AUTORIZADO a este respecto, el AUTORIZADO mantendrá indemne a SAREB.

En consecuencia, el AUTORIZADO se hace responsable de cualquier gasto de limpieza, descontaminación, desescombro, gestión de residuos, demolición u otro similar que pudiera ser necesario en relación con el Inmueble, en su caso, lo cual se obliga a realizar diligentemente y en los plazos previstos en la normativa vigente.

TERCERA.- DURACIÓN

La autorización que se concede es por un plazo máximo de un año.

En ningún caso se entenderá que EL AUTORIZADO pueda ocupar el Inmueble en unas fechas distintas al plazo anteriormente indicado.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, el presente contrato quedará automáticamente resuelto con los efectos que se contienen en este acuerdo.

Con anterioridad al acceso y uso del Inmueble, el AUTORIZADO vendrá obligado a comunicar a SAREB la fecha exacta en que accederá y comenzará a hacer uso del Inmueble y, de la misma manera, deberá remitir comunicación a esta última, una vez finalizado el uso del mismo.

En el caso de que llegada la fecha de finalización del plazo de uso del inmueble o de cualquiera de sus prórrogas, el AUTORIZADO no procediera a desalojarlo y a retirar cualquier mobiliario u objeto que hubiera podido depositar en el mismo durante la vigencia de este contrato, deberá pagar a SAREB la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €) en concepto de penalización por cada día de retraso hasta que se proceda al desalojo del inmueble y puesta a disposición de SAREB.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL AUTORIZADO

El AUTORIZADO manifiesta que ha visitado el inmueble y que lo acepta en el estado físico, de conservación y con las características con las que cuenta en la actualidad no viniendo SAREB obligado a hacer ninguna actuación, adaptación o aseguramiento del inmueble derivado de esta autorización.

En orden a ello, el AUTORIZADO se obliga y compromete:

- A no hacer un uso distinto del Inmueble del previsto en este Contrato.
- A dejar el Inmueble en la misma situación en que se le entrega, debiendo por tanto reponerlo a

su estado inicial en caso de que efectúe alguna adaptación.

- A mantener su actual vallado en la situación existente, si es que procede, y por ello, si tuviera que variar el mismo lo repondrá a la conclusión del presente contrato.
- A usar el Inmueble de conformidad con las Ordenanzas Municipales, el Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Piles, así como de acuerdo con la normativa urbanística y/o ambiental que resultase aplicable.
- A no depositar en el Inmueble materiales, sustancias o productos peligrosos, químicos o inflamables, así como tampoco realizar en el mismo ninguna acción que pudiera producir su inundación, contaminación, alteración o deterioro, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable. En particular, a no realizar en el Inmueble ninguna actividad calificada como potencialmente contaminante del suelo conforme a la normativa aplicable y devolver el Inmueble al término del Contrato completamente libre de residuos de toda índole.
- Expresamente se reconoce que el AUTORIZADO no podrá dejar materiales, maquinaria o cualquier otro bien en el Inmueble, [dado que, aunque existe una valla perimetral ello no supone aseguramiento de ningún tipo, y por tanto SAREB no responde de ningún peligro que pudiera producirse].
- En el caso de que a la terminación del uso del Inmueble quedara en el mismo algunas pertenencias de su propiedad o de terceros por él AUTORIZADO a incluir en el Inmueble, se entenderá que renuncia a las mismas, si bien, en el caso de que su permanencia en el Inmueble supusiera menoscabo de algún tipo para SAREB o para la propiedad, vendrá obligado el AUTORIZADO a costear su retirada o reparar los perjuicios que causen.
- El AUTORIZADO vendrá obligado a proveerse de los servicios y suministros que precise para su actuación, especialmente energía eléctrica, para lo cual deberá de proveerse, a su costa, de un grupo electrógeno.
- El AUTORIZADO será responsable de cualquier desperfecto o daño que, como consecuencia de la actividad desarrollada por el AUTORIZADO en el Inmueble, obligándose a la reparación o reposición de los bienes dañados o al abono de la indemnización que corresponda.
- El AUTORIZADO se compromete a asumir todos los gastos y costes derivados del uso temporal del Inmueble.
- El AUTORIZADO se obliga, a su costa, a solicitar y obtener todos los permisos o licencias que sean necesarios para llevar a efecto la actividad de que se trata, eximiendo en todo caso a SAREB de toda responsabilidad derivada de la falta o carencia de los mismos, manteniendo indemne a esta última por cualquier incumplimiento de lo anterior. En todo caso se faculta a SAREB a repercutir contra el AUTORIZADO cualquier cargo que de ello se le derive.
- El AUTORIZADO responderá, asimismo, tanto frente a SAREB como frente a cualquier tercero, del personal adscrito a su plantilla o personas de que se pueda servir y que tuvieran acceso al Inmueble, respondiendo de la seguridad y salvaguarda de todas ellas, así como de que éstas cuenten con todos los permisos y seguros sociales en regla.
- El AUTORIZADO se compromete a cumplir con respecto a los trabajadores que realicen los trabajos, ya sean propios o subcontratados, todas las normas de Seguridad e Higiene y/o laborales en vigor y aquellas normas que durante la vigencia del presente documento se puedan promulgar, así como a cumplir en todo momento con la normativa de prevención de riesgos aplicable a dichos trabajos.
- El AUTORIZADO se compromete a exonerar a SAREB o en su defecto a resarcirle completamente de cualquier responsabilidad o infracción que se pueda cometer en el desarrollo de los trabajos, en relación a la normativa laboral, fiscal, administrativa, ambiental, de prevención de riesgos laborales y/o a cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.
- El AUTORIZADO se obliga a reparar cualquier desperfecto que se produzca consecuencia de este Contrato en el Inmueble, en cualquier construcción que hubiera en la misma, instalaciones

subterráneas, conducciones municipales o de cualquier otra Administración que pudiera pasar por el Inmueble o sus aledaños.

- En el caso de que por cualquier Administración solicite cualquier actuación sobre el Inmueble durante el periodo de la autorización (como pudiera ser el desbroce o la limpieza de la parcela) ello deberá ser ejecutado en plazo y sufragado por el AUTORIZADO.
- Igualmente, a la finalización del presente Contrato, el AUTORIZADO deberá, a su exclusiva costa, realizar todas las labores de limpieza necesarias para devolver el Inmueble a SAREB en perfecto estado de uso y conservación.
- Si el requerimiento es recibido con posterioridad a la terminación del Contrato, pero como consecuencia del uso realizado por el AUTORIZADO, estará obligado a cumplir con lo requerido o, en su defecto, a resarcir a SAREB de cuantos daños y perjuicios se le cause por dicho motivo. En garantía del cumplimiento de la obligación de realizar todas las labores de limpieza necesarias para devolver el Inmueble a SAREB en perfecto estado de uso y conservación, el AUTORIZADO entrega en este acto mediante transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta -----, titularidad de SAREB, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €), como fianza.
- En el caso de que finalizado el Contrato el AUTORIZADO no proceda a la limpieza del Inmueble en un plazo máximo de QUINCE (15) días naturales, desde la resolución del mismo, SAREB hará suya la cantidad entregada para proceder a la limpieza del Inmueble, comprometiéndose el AUTORIZADO a no reclamar nada ni entablar acción alguna frente a SAREB por este concepto.
- Si finalizado el Acuerdo el Inmueble fuera devuelto debidamente a SAREB en condiciones satisfactorias para ésta, SAREB procederá a la devolución de la cantidad entregada en garantía del cumplimiento de dicha obligación, procediendo el AUTORIZADO a emitir el correspondiente recibí por la cantidad de vuelta.]

QUINTA. – REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

La remuneración por la cesión de uso establecida en este contrato será igual al importe del IBI que gire el Ayuntamiento correspondiente al Inmueble objeto de cesión que equivale a _____ EUROS ____ CÉNTIMOS (____ €) revisables anualmente.

La remuneración pactada está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que SAREB repercutirá al AUTORIZADO la cuota de IVA correspondiente aplicando el tipo impositivo vigente en el momento del devengo, actualmente el 21%, sobre el importe del IBI mediante la emisión de la correspondiente factura.

Como justificante del pago del recibo anual del IBI, el AUTORIZADO deberá enviar a SAREB justificante de su pago en período voluntario, a la dirección que figura en la estipulación undécima (notificaciones). Asimismo, el AUTORIZADO abonará a SAREB la cuota de IVA correspondiente, en base a lo indicado en el párrafo anterior.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

El AUTORIZADO es totalmente responsable del uso que da al Inmueble y de las actuaciones que se realicen en el mismo durante el periodo de este Contrato, asumiendo cualquier reclamación que pudieran efectuar terceros perjudicados. En orden a ello, el AUTORIZADO mantendrá totalmente indemne a SAREB por cualquier responsabilidad o perjuicio, frente a SAREB o frente a cualesquiera terceros, que derive de este Contrato.

En el caso de que por causas no imputables a SAREB, después de la firma de este Contrato no fuera posible acceder al Inmueble, el presente Contrato quedará sin efecto, procediendo SAREB a devolver la cantidad entregada como fianza por el AUTORIZADO en el presente acto, no teniendo

SAREB ninguna responsabilidad.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

SAREB podrá resolver unilateralmente este Contrato en cualquier momento con un preaviso al AUTORIZADO de quince (15) días. En caso de que se inste dicha resolución, las Partes sólo vendrán obligadas a la restitución de las prestaciones, sin derecho para el AUTORIZADO a ningún otro tipo de indemnización o compensación.

En el caso de que se resolviera el Contrato y el AUTORIZADO continuara haciendo uso del Inmueble, éste vendrá obligado a abonar una penalidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €) /día por cada día que continúe haciendo uso del Inmueble, así a responder de cualesquiera daños y perjuicios a que hubiera lugar.

OCTAVA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El AUTORIZADO reconoce que mantiene en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil (incluida la responsabilidad civil patronal) y, por tanto, la reparación de todo desperfecto que se pudiera ocasionar por parte del AUTORIZADO o por quien de éste traiga causa en el Inmueble, siendo por cuenta y cargo de éste o de su aseguradora. Los daños no incluidos en esta póliza serían abonados por el AUTORIZADO directamente, haciéndose cargo de los gastos derivados de los posibles desperfectos.

A estos efectos, se adjunta como Documento Núm. 1 certificado de la compañía aseguradora acreditativo de la contratación del mencionado Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo mantenerse al corriente en el pago de la prima que corresponda durante todo el tiempo de vigencia del presente Contrato.

De igual modo, reconoce el AUTORIZADO que mantiene en vigor un Seguro de Daños, que ha sido comunicado a SAREB y que cuenta con la aprobación de ésta. El AUTORIZADO deberá justificar, a requerimiento de SAREB, la contratación de dicha póliza, así como de su vigencia.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre la evolución de las negociaciones que preceden a la firma del presente contrato, el contenido, condiciones y otorgamiento del mismo, así como sobre cualquier actuación entre las Partes o frente a terceros derivado del cumplimiento del presente contrato.

Si cualquiera de las Partes deseara hacer una publicación sobre los elementos a los que se extiende la obligación de confidencialidad deberá contar con el previo consentimiento de la otra sobre el contenido de dicha publicación.

No se considerará un incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecido en la presente cualquier comunicación que cualquiera de las Partes haga a autoridades u organismos públicos por requerimiento legal.

Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de dos (2) años a partir de la firma del presente contrato.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente y aplicable de protección de datos de carácter personal, el/los firmante/s del presente Contrato y cualquiera persona que actúe por su cuenta, quedan informados de que sus datos serán tratados por SAREB como responsable de los mismos, cuya finalidad es atender las consultas y solicitudes del AUTORIZADO sobre el objeto del Contrato con carácter previo a su firma, así como obtener la documentación requerida para gestionar el proceso de firma y tras ello, permitir el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y

ejecución de lo dispuesto en el Contrato, todo ello sobre la base de la adopción de medidas precontractuales y la ejecución del presente Contrato.

SAREB tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), ante el que podrá acudir el/los firmante/s del Contrato por parte del adjudicatario y cualquiera persona que actúe por su cuenta para plantear cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal a la siguiente dirección electrónica: protecciondatos@sareb.es, con el asunto "Protección de datos".

El/los firmante/s podrá/n ejercer, en cualquier momento, los derechos que le confiere la normativa de protección de datos dirigiéndose a nuestro DPO a través de los datos de contacto indicados anteriormente o a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En los supuestos que sea necesario para la correcta ejecución del Contrato y del Servicio objeto del mismo, la comunicación de datos a SAREB, el AUTORIZADO se encargará de informar a los interesados de este hecho en los términos y con las condiciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos o su normativa de desarrollo.

UNDÉCIMA. - NOTIFICACIONES

Toda comunicación o notificación que cualquiera de las Partes deba efectuar a la otra en virtud del presente Contrato deberá ser realizada por escrito y enviada, a las direcciones que constan a continuación, por cualquiera de los siguientes medios: (i) burofax o correo certificado con acuse de recibo; y (ii) adicionalmente, mediante el envío de una copia de la notificación por correo electrónico. Cualquier cambio de domicilio de las Partes durante la vigencia del presente Contrato deberá ser comunicado por escrito a la otra en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día en que se produjese el cambio de domicilio.

DUODÉCIMA. - FUERO JURISDICCIONAL

Para cualquier cuestión o divergencia dimanante del presente Contrato, las Partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Onteniente.

Y, en prueba de conformidad, firman las Partes el presente Contrato de uso temporal por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados anteriormente en el encabezamiento.

Se establece un precio anual igual al importe del IBI que gire el Ayuntamiento, que en el ejercicio presente ascendió a 824,66 euros (IVA excluido).

Se constituirá una fianza de 450 euros en garantía de incumplimiento de la obligación de realizar las labores de limpieza para devolver el solar en perfecto estado de uso y conservación.

El plazo de autorización es de 1 año.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

6. Adjudicar el contrato de -Suministro en renting de un vehículo híbrido no enchufable sin kit de detenidos, para la Policía Local de Haro-, a TRANSTEL S.A., según se detalla:

Oferta económica:

- Base: 42.960,00 euros.

- IVA: 9.021,60 euros.

- Total:51.981,60 euros.
- Precio mensual: 1.082,95 euros.
Características Híbridas: Tecnología Hybrid Electric Vehicle.
Sustitución vehículo: Vehículo con las mismas características.
Taller: En Haro

7. Adjudicar el contrato de – Suministro en renting de un vehículo diésel con tecnología Adblue® destinado al servicio municipal de aguas del Ayuntamiento de Haro-, a ANDACAR 2000 S.A., según se detalla:

Oferta económica:

- Base: 35.040,00 euros.
- IVA: 7.358,40 euros.
- Total:42.398,40 euros.
- Precio mensual: 883,30 (IVA incluido).

Transmisión: Manual

Taller: En Haro

8. Actualizar el Inventario de bienes de la Corporación mediante la modificación de varios datos de fincas municipales, extraídos de sus fichas catastrales correspondientes, quedando de la siguiente manera:

La Presa

(Nº elemento 63)

La presente ficha contiene las parcelas 25, 23 y 135 (actualmente denominación de las parcelas 5025, 5023 y 5135).

Al ser sólo la parcela 5025 objeto de cesión, se modifica la citada ficha excluyendo de la misma las parcelas 5023 y 5135 y dándose de alta en fichas independientes.

Nombre: La Presa (pol. 504, parcela 5025)

Superficie: 4.300 m2.

Referencia Catastral: 26071A504050250000PE

Linderos:

* Límite Norte: Polígono 504, parcela 9004

* Límite Sur: Polígono 504, parcela 5346 y 9002, autopista A-68

* Límite Oeste: Polígono 504, parcela 5135 y 9024

* Límite Este: Polígono 504, parcela 9004

* Valor de reposición y mercado: 2.574,41 euros.

El Viano (parcela 215)

(Nº elemento 19)

Nombre: El Viano (pol. 504, parcela 5215)

Superficie: 362 m2.

Referencia Catastral: 26071A504052150000PJ

Linderos:

* Límite Norte: polígono 504, parcela 9003. Río Tirón. Haro

* Límite Sur: polígono 504, parcela 5217

* Límite Oeste: polígono 504, parcela 9003. Río Tirón. Haro

* Límite Este: polígono 504, parcela 9002. Autopista A-68 Haro.

El Viano (parcela 248)

(Nº elemento 64)

Nombre: El Viano (pol. 504, parcela 5248)

Superficie: 13.773 m2.

Referencia Catastral: 26071A504052480000PE

Linderos:

* Límite Norte: polígono 504, parcela 5245.

* Límite Sur: polígono 504, parcelas 388, 390 y 407.

* Límite Oeste: polígono 504, parcela 5274.

* Límite Este: polígono 504, parcela 5247.

Los Egidos (parcela 279)

(Nº elemento 62)

Nombre: Los Egidos (pol. 504, parcela 5279)

Superficie: 203 m2.

Referencia Catastral: 26071A504052790000PJ

Linderos:

* Límite Norte: polígono 504, parcelas 5278 y 5276

* Límite Sur: polígono 504, parcela 5280.

* Límite Oeste: polígono 504, parcela 5264.

* Límite Este: polígono 504, parcela 5281.

Los Egidos (parcela 280)

(Nº elemento 22)

Nombre: Los Egidos (pol. 504, parcela 5280)

Superficie: 731 m2.

Referencia Catastral: 26071A504052800000PX

Linderos:

* Límite Norte: polígono 504, parcelas 5281, 5278 y 5391.

* Límite Sur: polígono 504, parcela 5311, parcela H-7, antigua vía.

* Límite Oeste: polígono 504, parcelas 5279 y 5264.

* Límite Este: polígono 504, parcela 5284.

Los Egidos (parcela 292)

(Nº elemento 25)

Nombre: El Batán (pol. 504, parcela 5395)

Superficie: 3.059 m2.

Referencia Catastral: 26071A504053950000PL

Linderos:

* Límite Norte: polígono 504, parcela 5311 parcela H-7, antigua vía.

* Límite Sur: polígono 504, parcela 9031.

* Límite Este: polígono 504, parcela 5311 parcela H-7, antigua vía.

El Batán (parcela 262)

(Nº elemento 21)

Nombre: El Batán (pol. 504, parcela 5262)

Superficie: 1.117 m2.

Referencia Catastral: 26071A504052620000PY

Linderos:

* Límite Norte: polígono 504, parcela 5263.

* Límite Sur: polígono 504, parcela 5311 parcela H-7, antigua vía y polígono 504, parcela 9031.

* Límite Oeste: polígono 504, parcela 5263.

* Límite Este: polígono 504, parcela 9009, Cno. Viejo Anguciana.

9. Devolver a EVALARRA S.L., la garantía de 17.803 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

ASUNTOS DE CULTURA

10. Aprobar las Aprobar Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río / Ayuntamiento de Haro

Curso Académico 2023/2024.

Bases y Tribunal
Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro

Curso Académico 2023/2024

Se convocan 660 becas por un importe total de inicial de 49.510 euros, no obstante la partida total asciende a 50.000 euros, si una vez acabado el plazo de exposición provisional de las concesiones no se detectan errores se concederán becas adicionales por importe máximo de 490 euros de acuerdo a los términos redactados en las presentes bases, hasta alcanzar la cantidad más cercana a la total de 50.000 euros. La relación de becas se establece de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 120 becas para estudiantes de los centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 123 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 80 becas de 70 euros cada una para los cursos de 1º y 2º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 40 becas de 110 euros cada una para el curso de 3º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

B).- 340 becas, para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 350 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 55 becas de 100 euros cada una para el curso de 1º de Primaria atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 55 becas de 60 euros cada una para el curso de 2º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- 28 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

2.2.- 27 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

3.- 220 becas de 60 euros cada una para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

3.1.- 110 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

3.2.- 110 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta un máximo de tres becas adicionales una

vez superado el plazo de exposición provisional.

4.- 10 becas de 50 euros cada una a los mejores expedientes académicos, entre los cursos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria. Los puntos 2.1. y 2.2. así como 3.1. y 3.2 son excluyentes entre sí, mientras que el cuarto no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

C).- 140 becas para estudiantes de los centros de Educación de E.S.O. de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 142 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

1.- 130 becas de 90 euros cada una para todos los cursos de E.S.O. de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- 65 becas de 90 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 65 becas de 90 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 10 becas de 70 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2., son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

D).- CONSERVATORIO DE MÚSICA LUCRECIA ARANA Y ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS 15 becas para estudiantes empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Conservatorio de Música Lucrecia Arana: 6 Becas de 70 euros cada una, para aquellos alumnos que cursen estudios en el Conservatorio de Música durante el año 2023/2024, y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2024/2025.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

- Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2024, y anterior a la de 15 de octubre de 2024, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en el Conservatorio de Música Lucrecia Arana.
- Accesorios y repuestos (cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)
- Partituras, métodos, libros de consulta (de historia de la música, análisis, armonía etc.)
- Mobiliario (silla, atril....) de uso específico de la materia.
- Software musical (programas de edición de partituras, etc.)
- Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc...)

- Escuela de Idiomas: 9 becas de 40 euros cada una, para alumnos menores de 45 años.

E).- 39 becas para estudiantes de Cursos Superiores (no

universitarios) en Centros de Educación de Haro, (excluyendo el Conservatorio de Música por contar con su propio apartado) empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 41 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 34 becas de 110 euros cada una de acuerdo a lo siguiente.

1.1.- 17 becas de 110 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 17 becas de 110 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 5 becas de 100 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2. son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

F).- 3 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Harense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado:

- 3 becas de 70 euros cada una para aquellos alumnos que cursen estudios en la escuela Municipal de Música Harense durante el curso académico 2023/2024 y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Música cursados, para el curso 2024/2025.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

- Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2024, y anterior a la de 15 de octubre de 2024, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en la Escuela Municipal de Música Harense.
- Accesorios y repuestos (cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)
- Partituras, métodos, libros de consulta (De historia de la música, análisis, armonía etc.)
- Mobiliario (silla, atril....) de uso específico de la materia.
- Software musical (programas de edición de partituras, etc.)
- Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc.)

G).- 3 becas de 60 euros cada una de ellas, entre todas las solicitudes, de alumnos empadronados en Haro, con altas capacidades que acrediten convenientemente la necesidad de actividades formativas complementarias para su desarrollo cognitivo. En el caso de haber más solicitudes que becas disponibles se llevará a cabo un sorteo entre las mismas. Esta categoría de beca es compatible con el resto de solicitudes.

Para la concesión de estas becas se seguirá el criterio general de concesión. Los alumnos becados recibirán un vale que podrán canjear por material escolar relacionado con la materia específica que se beca, en establecimientos de Haro.

En el momento de la concesión, en aquellas categorías en las que coincidan solicitudes de etapas que no disponen de notas (por

ejemplo 1º de Primaria, o primeros cursos en Conservatorio o Escuela Oficial de Idiomas), con otras que contengan todos los criterios de calificación, se producirá un reparto proporcional de acuerdo al número de solicitudes valorando independientemente los dos bloques de alumnos.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En el caso de que quedase alguna beca desierta en cualquiera de las categorías el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

El pago de las becas se realizará mediante vales firmados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se canjearán en los establecimientos correspondientes de la localidad de Haro, estos emitirán factura de curso legal por el importe de la beca concedida al Ayuntamiento de Haro, con una fecha límite de factura del 8 de noviembre de 2024. En el caso de presentar factura de establecimientos de fuera de la ciudad de Haro, se deberá justificar la imposibilidad de su adquisición en Haro.

En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca, y en el caso de supuestos especiales acreditar previamente la necesidad de adquisición. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados. Pueden realizarse las consultas previas oportunas en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro para aclarar dudas sobre posibles materiales que puedan ser adquiridos con estas becas.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LAS BECAS:

La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- CONDICIONES GENÉRICAS:

- Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos. Esta condición no será exigible en el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo debidamente acreditadas.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación e igualdad en el resto de apartados de puntuación, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las becas.
- Solo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas. La categoría G es compatible con

cualquiera de las otras categorías establecidas.

- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 07/09/2023, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por la unidad tramitadora del expediente su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.

- El solicitante deberá asistir a clase con regularidad; no será necesario presentar con la solicitud certificado del centro, ya que será la propia Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro el que solicite un informe conjunto a cada centro de las solicitudes recibidas, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias. A tal efecto se considerará no asistencia a clase con regularidad aquellos alumnos que presenten 20 o más horas lectivas con ausencias no justificadas. Se computarán las faltas de asistencia desde el inicio del curso hasta el 30 de abril de 2024.

2.- CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL	acreditando esta condición mediante el título de familia monoparental del Gobierno de La Rioja vigente desde el 9 de junio 2023	2
FAMILIA NUMEROSA 1º CATEGORÍA	3 HIJOS	1
FAMILIA NUMEROSA 2ª CATEGORÍA	MÁS DE 3 HIJOS	2
DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL ALUMNO SOLICITANTE	DIVERSIDAD FUNCIONAL IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	1
SITUACIÓN DE DESEMPLEO	DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN), O DE SOLICITANTE EMANCIPADO	1
FAMILIA DE ACOGIDA	POR CADA NIÑO DE ACOGIDA INCLUIDO EN LA UNIDAD FAMILIAR SIEMPRE QUE LA UNIDAD FAMILIAR CUENTE CON MENORES A SU CARGO PROPIOS.	1

2.2.- Los solicitantes de la categoría F) ESCUELA MUNICIPAL DE

MÚSICA HARENSE, que formen parte de la Banda de la Escuela Municipal de Música Harense, acreditando esa condición en el momento de hacer la solicitud, recibirán 5 puntos adicionales para su valoración final.

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, (no formarán parte de la unidad familiar aquel cónyuge que se encuentre en trámites de separación y acredite que no reside en el domicilio mediante declaración jurada, debidamente acreditados y tramitados, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2023), los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos) y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, se tomarán como referencia los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

SITUACIÓN	PUNTOS
Renta familiar per cápita inferior al 0,30 del salario mínimo interprofesional	8
Renta familiar per cápita entre 0,31 y 0,50 del salario mínimo interprofesional	7
Renta familiar per cápita entre 0,51 y 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5

Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2
Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la Administración para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. En el caso de que la documentación aportada por la Agencia Tributaria no aportase los datos necesarios para puntuar una solicitud, se facilitará un plazo de 7 días naturales al solicitante para que aporte la documentación complementaria necesaria, quedando excluida la solicitud de no presentarse esta documentación adicional.

Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la Administración para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.

2.4.- Se concederá así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica..... 25 puntos
- Sobresaliente 20 puntos.
- Notable 15 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 punto.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 10 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnos con necesidad específica de apoyo

educativo debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 3 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

2.5.- De acuerdo al expediente académico se otorgarán adicionalmente los siguientes puntos extra para las solicitudes incluidas dentro de las categorías C Educación Secundaria Obligatoria y E Cursos Superiores no Universitarios :

- Alumnos que superen el 95 % del total de puntos posibles para las asignaturas cursadas ... 5 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 90 y el 95 % del total de puntos de las asignaturas cursadas ...3 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 80 y el 90 % del total de puntos de las asignaturas cursadas ...1 punto.

2.6.- En la categoría F ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, se concederán adicionalmente, los siguientes puntos extra:

- Instrumentos viento-metal y viento-madera4 puntos.
- Instrumentos de percusión2 puntos.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2023/2024:.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Concejal Delegado de Educación o en quien delegue.

Presidente Honorífico: Representante familia Sánchez del Río.

Vocal: Concejal Delegado de Educación. Suplente: Un concejal de la Corporación.

Vocal: Un miembro de cada grupo representado en el Ayuntamiento.

Vocal: Directora del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Presidenta del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio

Vocal: Presidenta del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Directora del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Directora del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Director del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Presidente del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases sean aprobadas en Junta de Gobierno Local hasta el día 01 de marzo, en las siguientes modalidades de presentación:

4.1.- Correo electrónico dirigido a la dirección bibliotecapublica@haro.org se confirmará recepción del mismo.

4.2.- Registro electrónico www.haro.org sede electrónica.

4.3.- Presencialmente en el Centro Municipal de Cultura, en los horarios habilitados de apertura al efecto.

La instancia oficial, así como las bases están disponibles en <https://www.haro.org/es/tramites-y-gestiones/modelos-de-instancia> pueden solicitarla así mismo en el mail bibliotecapublica@haro.org o de forma presencial en el Centro Municipal de Cultura.

5.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 16 de mayo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

6.- PUBLICACIÓN Y ALEGACIÓN A LAS CONCESIONES DE LAS BECAS:

La lista provisional de concesiones (Plazo provisional de concesiones) se publicitará en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Cultura y en las páginas web del Ayuntamiento de Haro, una vez celebrada la sesión del tribunal y se establece un plazo de 10 días para posibles alegaciones. Una vez pasado este plazo la lista pasará a ser definitiva sin posibilidad de reclamaciones posteriores.

7.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Sí serán compatibles con el programa de ayudas a las compra de libros de texto, becas de ayuda a comedor escolar y las ayudas a la atención a necesidades especiales, debidamente acreditadas.

8.- MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES:

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

9.- INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANCURSO DEL EXPEDIENTE:

El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible y no habiendo posibilidad de reclamación.

10.- CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicadas las solicitudes y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que

se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Pasado el plazo establecido para la retirada de la documentación, esta podrá ser destruida.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases, así como la autorización a la unidad tramitadora para recabar en los centros educativos aquellos datos necesarios para la correcta tramitación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2023/2024, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo, he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Así mismo con la presentación de la solicitud, se autoriza el intercambio de datos entre las diversas administraciones gestoras necesarios para la correcta tramitación de su instancia.

ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES

11. Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 12 de enero de 2024, de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 13 de enero de 2024, de 10:00 h. a 13:30 h.